**ANEXO G**

**PAGARÉ**

Debo y pagaré incondicionalmente, a la vista y a la orden de la Subsecretaría del Medio Ambiente, RUT Nº 61.979.930-5, domiciliada para estos efectos en CALLE SAN MARTIN N° 80, TERCER PISO, EDIFICIO GOBERNACION PROVINCIAL, PUERTO MONTT, la suma de $\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ DE PESOS), que pagaré en una cuota y sin interés. La presente caución se suscribe en garantía de la correcta y oportuna ejecución del monto recibido en el marco del concurso, **“INICIATIVAS LOCALES DEMOSTRATIVAS DE ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMATICO EN EL CONTEXTO DEL PAISAJE DE CONSERVACIÓN NOROESTE DE CHILOÉ, REGIÓN DE LOS LAGOS”.**

El capital adeudado bajo este pagaré no devengará intereses.

La mora o simple retardo en el pago de la obligación, hará exigible el total del saldo pendiente, el que se entenderá para todos los efectos legales, por el sólo hecho y sin necesidad de notificación o requerimiento alguno, de plazo vencido, devengándose además el interés máximo que es permitido estipular, desde la fecha de la mora o simple retardo y hasta el pago efectivo.

Todas las obligaciones derivadas del presente pagaré tendrán el carácter de indivisibles y podrá en consecuencia exigirse en su totalidad a cualquiera de los sucesores legales del deudor a cualquier título, en los términos señalados en los artículos 1.526 N°4 y 1.528 del Código Civil.

Cualquier derecho o gasto que devengue este pagaré, su modificación, pago u otra circunstancia relativa a aquél o producida con ocasión o motivo del mismo, será de cargo exclusivo del suscriptor.

Libero al tenedor de este pagaré de la obligación de protesto, pero si optare por efectuarlo, podrá hacerlo en forma bancaria o notarial, a exclusiva opción de aquel. En el evento de protesto, me obligo a pagar los gastos e impuestos que dicha diligencia devengue, en conformidad a las normas pertinentes.

Para todos los efectos legales derivados de este pagaré, el deudor o suscriptor constituye domicilio especial en la comuna y ciudad de Puerto Montt y se somete a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia, domicilio que también será lugar hábil para las diligencias de protesto en caso de practicarse.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ SUSCRIPTOR

**NOMBRE DEL SUSCRIPTOR:**

**Cédula Nacional de Identidad N°:**

**Institución y Representante legal:**

**NOMBRE DEL PROYECTO:**

**DOMICILIO:**

**CIUDAD:**